

D.G.T.M. Y MM. ORDINARIO. N° 12.600/797 VRS.

MODIFICA Y ACTUALIZA PROGRAMA DEL
CURSO NAVEGACIÓN DE ALTURA.

VALPARAÍSO, 21.JUN.2005

VISTO : el Programa de Curso presentado por el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima mediante memorándum Ord. N° 12.600/76, de fecha 23 de Marzo del 2005; la Ley Orgánica de la D.G.T.M. y MM., aprobada por D.F.L. N° 292, de fecha 25 de Junio de 1953 y sus posteriores modificaciones; el título V de la Ley de Navegación, aprobada por Decreto Ley N° 2.222, de fecha 21 de Mayo de 1978; el Decreto Supremo (M) N° 823 que modifica al Decreto Supremo (M) N° 680, de 1985, que aprobó el “Reglamento de Títulos Profesionales y Permisos de Embarco de Oficiales de Marina Mercante y Naves Especiales”; el memorándum DIRINMAR N° 12.600/419 del 21 de Junio de 1993, mediante el cual se distribuyó a las Gobernaciones Marítimas el Programa del Curso “Navegación para Patrones de Pesca Costero que Naveguen sobre las sesenta millas de la costa”; el Instructivo para acreditación de Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación aprobado, según resolución DGTM. y MM. Ord. N° 12.600/1963, de fecha 07 de Julio del 2003 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución DGTM. y MM. Exenta N° 3.572/ 1 Vrs., de fecha 11 de Diciembre del 2001, publicada en el Diario Oficial N° 37.138, de fecha 18 de Diciembre del 2001,

R E S U E L V O :

- 1.- **MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE** a contar de esta fecha, el Programa del Curso “Navegación de Altura”, el que tendrá el carácter de obligatorio para los Patrones de Pesca Costeros de Primera y Segunda Clase, que solicitan voluntariamente rendir el examen ante la Autoridad Marítima con el propósito de extender sus atribuciones y navegar más allá de las sesenta millas náuticas desde la costa.
- 2.- **DECLÁRASE QUE :**
 - a.- El Programa de Estudio, sus asignaturas, contenidos, carga horaria, infraestructura y equipamiento de apoyo a la instrucción, se especifican en el anexo “A” de la presente Resolución.
 - b.- Las Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que soliciten autorización para impartir el curso deberán cumplir la normativa contenida en el Instructivo DGTM. y MM. Ord. N° 12.600/1963, de fecha 07 de Julio del 2003, publicado en el sitio web www.directemar.cl, subsitio “Educación Marítima”, títulos “Resoluciones” y “Cursos Modelo OMI”. Además deben acreditar mediante Certificado o Resolución expedida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.967, sobre “Racionalización del Uso de la Franquicia Tributaria de Capacitación”, publicada en el Diario Oficial N° 37.954, de fecha 04 de Septiembre del 2004.

- c.- El Curso es de modalidad presencial, podrá ser impartido por las Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que cuenten con la infraestructura, equipamiento e Instructores calificados, lo cual será autorizado mediante Resolución expedida por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.
- d.- Será de responsabilidad de la Institución Educativa u Organismo Técnico de Capacitación autorizado para impartir el Curso, exigir los siguientes requisitos de ingreso a cada postulante:
- d-1.- Estar en posesión del título vigente de Patrón de Pesca Costero de Primera Clase o Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase, acreditado mediante la Libreta de Embarco extendida por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- d-2.- Acreditar a lo menos dos años de embarco en posesión de alguno de los mencionados títulos, mediante certificado simple extendido por la Autoridad Marítima, obtenido del registro de la Base de Datos controlada por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.
- e.- La Institución Educativa u Organismo Técnico de Capacitación autorizado para impartir el Curso deberá pagar la Orden de Ingreso correspondiente al Arancel Fiscal de US \$ 53, reducido a moneda nacional vigente a la fecha del pago, según lo establecido por resolución DGTM. y MM. Ord. N° 12.600/418, de fecha 27 de Noviembre del 2002.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

FIRMADO

NILTON DURÁN SALAS
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DGTM. y MM.(REGLAMAR)
- 2.- C.I. y C.M. (Inf).
- 3/18 .- GG.MM.
- 19/79.- CC.PP.
- 80.- DIV. TIT. MARÍT.
- 81.- DIV. ADM PROCESOS.
- 82.- ARCHIVO DIV. EDUMAR.